

RESOLUCION N°: 574/05

ASUNTO: Hacer lugar al recurso de reconsideración presentado por el Instituto Universitario de Ciencias de la Salud con respecto a la Resolución CONEAU N° 676/04, referida a la postergación de la decisión sobre la extensión de la acreditación de su carrera de Medicina de la Sede Buenos Aires, y extender la acreditación –otorgada por Res. CONEAU N° 720/00- por un período de tres años; dejar establecido que es responsabilidad de la institución completar la ejecución de las acciones pendientes.

Buenos Aires, 9 de agosto de 2005

Expte. N°: 804-421/00

VISTO: la Resolución CONEAU N° 720/00 que acredita la carrera de Medicina del Instituto Universitario de Ciencias de la Salud Sede Buenos Aires por un período de tres años a partir del 19/12/00, la Resolución CONEAU N° 676/04 que posterga la decisión sobre la extensión de la acreditación, el Recurso de Reconsideración interpuesto por la institución contra la Resolución CONEAU N° 676/04 y demás constancias del Expediente, y lo dispuesto por la Ley 24.521 (artículos 42, 43 y 46), los Decretos 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97) y 499/96, las Resoluciones del Ministerio de Educación 238/99 y 535/99, las Ordenanzas CONEAU N° 005/99 y 041/04, las Resoluciones CONEAU N° 341/03, 030/04 y 032/04; y

CONSIDERANDO:**1. El procedimiento**

La Resolución CONEAU N° 676/04 postergó la decisión sobre la extensión de la acreditación de la carrera de Medicina hasta que la institución demostrara haber superado las siguientes cuestiones principales que fueron detectadas por el Comité de Pares:

1°.- asegurar los mecanismos conducentes a que los estudiantes adquieran las competencias, destrezas y habilidades necesarias para un médico general de acuerdo con el estándar 75.

2°.- implementar un marco jurídico que garantice la calidad académica en la selección y promoción de los docentes.

Con nota del 2/3/05 la institución interpuso recurso de reconsideración y presentó el informe denominado “Respuesta del Instituto Universitario de Ciencias de la Salud a la Resolución 676/04”. Además, la institución presentó el 5/5/05 una serie de documentación respaldatoria del informe y el 10/6/05 documentación complementaria. La información y documentación fueron evaluadas por el Comité de Pares que se reunió los días 27 y 28/6/05. El Comité de Pares recomendó que fuera extendida la acreditación por el término de tres años a partir del vencimiento de la acreditación otorgada por la Resolución CONEAU N° 720/00 del 19/12/00. En ese estado, la CONEAU en fecha 18/7/05 corrió vista a la institución, la que fue contestada ese día.

2. Evaluación de las cuestiones principales y conclusión

A continuación se describen y evalúan las acciones emprendidas por la institución acerca de las cuestiones principales.

1°- Asegurar los mecanismos conducentes a que los estudiantes adquieran las competencias, destrezas y habilidades necesarias para un médico general de acuerdo con el estándar 75.

La institución expresa que todos los docentes, el Consejo Superior y las Secretarías correspondientes volcaron sus esfuerzos para lograr los mecanismos conducentes para que los estudiantes adquieran las competencias, destrezas y habilidades necesarias para un médico general de acuerdo con el estándar 75. Con este fin se elaboraron cinco estrategias.

1.- Estrategia para la formación de los docentes

La institución menciona los responsables para llevar a cabo esta estrategia. Se indica que la capacitación docente para profundizar la integración de los conocimientos se realiza a través de Módulos de Cursos Integrados que se dictan en la Carrera Docente. Se expresa que para formar médicos generalistas se busca con el plan de estudios la integración de los conocimientos biológicos, psicológicos, sociales y preventivos para que desarrolle su labor con eficiencia en el nivel de Atención Primaria.

La institución señala que se capacita al docente para que realice una enseñanza basada en el estudiante y sus necesidades formativas. Se detallan los distintos tipos de enseñanza y la metodología a utilizar por los docentes, como así también, las competencias organizativas que desarrollará. Los docentes serán evaluados periódicamente sobre la adquisición de las competencias pedagógicas y el dominio de los requisitos metodológicos empleándose el método de aprendizaje basado en problemas y el Formulario FGP (Frecuencia-Gravedad-Problemas). Con el fin de brindar mayor información sobre los citados métodos, la institución presenta el Anexo 1 Guía de observación de la actividad y el Anexo 2 Técnicas de detección y de análisis de necesidades de formación.

2- Estrategias de integración de los conocimientos en todas las áreas.

La institución expresa que además de la integración ya señalada se realizan reuniones intercátedra obligatorias y periódicas. También que la integración se está logrando con el nuevo Plan de Estudios y se detalla la articulación de los cursos integrados en el diseño curricular. Además, se da como ejemplo la planificación de actividades integradas de 2º año para el ciclo lectivo 2005.

Asimismo, se especifican las tareas realizadas durante el 2004 por los equipos docentes involucrados en la enseñanza de las disciplinas integradas.

La institución señala que el método clínico de la Medicina General es el referente de integración de todas las asignaturas del plan de estudios. A partir de marzo de 2005 se desarrolla el 2º Nivel previsto en la articulación de la Carrera Docente, el Curso de Medicina General, alcanzando a la totalidad de los docentes. Se menciona que el curso sirve para la reflexión sobre los conceptos básicos de la Medicina General pero fundamentalmente, al desarrollarse dentro de la Carrera Docente, se constituye en un modelo de formación y en un instrumento didáctico. Se señala que el curso estará a cargo de especialistas en la materia con experiencia en integración, organización y resolución de situaciones docentes. En el Anexo 3 se presentan las Metodologías de Enseñanza para el Desarrollo de la Medicina General de la Carrera Docente.

La institución menciona que en el año 2004 se realizaron trabajos experimentales sobre la evaluación cognitiva de la competencia clínica. Durante el 2005 estos estudios se extenderán a todo el universo académico mediante un curso intensivo en el marco de la Carrera Docente. Durante el curso los docentes elaborarán pruebas que serán aplicadas a los alumnos. De esta manera se tiende a cerrar el círculo de la “integración” con los logros de los aprendizajes. Se presentan modelos de pruebas cualitativas para la evaluación cognitiva de la decisión clínica.

Para lograr la integración de conocimientos, la institución también menciona la actividad investigativa. Se prevé que todos los alumnos realicen, a lo largo de la carrera, una investigación epidemiológica sobre un problema de salud y su resultado será presentado al finalizar el internado rotatorio junto con el análisis de un programa de salud.

3 - Estrategias de enseñanza de la Atención Primaria de la Salud (APS) y de reorganización y reorientación de los servicios sanitarios e implementación de nuevos ámbitos de prácticas ambulatorias.

La institución menciona que la enseñanza de la APS se realiza como parte integral del curriculum de la carrera de Medicina desde 1º a 7º año y constituye una excelente oportunidad para la integración de conocimientos y la adquisición de técnicas que permitan optimizar la asistencia y estimular el uso racional de recursos.

Se describen las capacidades que logrará en forma progresiva el alumno. Asimismo, se presenta el esquema de actividades previstas a lo largo de la carrera, los contenidos integrados a desarrollar en APS y un cuadro que detalla para cada año de la carrera la actividad, carga horaria y esquema de trabajo. En el Anexo 3 se presenta el Proyecto de Coordinación de la enseñanza de APS.

4 – Estrategias para la Práctica Final Obligatoria

La institución señala que ha tomado de la Resolución CONEAU N° 676/04 la sugerencia de integrar una coordinación médica a la actual. En este sentido, se creó una coordinación conjunta de las actividades de la PFO, integrada por una coordinación médica y otra pedagógica.

La nueva coordinación médica tendrá a su cargo establecer nexos de unión entre las prácticas efectuadas en las diferentes rotaciones con el fin de lograr una mejor integración de la metodología empleada y, también, que las actividades se desarrollen con el mismo nivel de recursos docentes y en lo posible con una cronología similar. Esta coordinación visitará los lugares de práctica, se reunirá periódicamente con los responsables de cada área y elaborará informes al Departamento de Coordinación y Supervisión del Desarrollo Curricular y al Consejo Superior sobre el grado de cumplimiento de las pautas establecidas. Según la institución estos informes permitirán introducir correcciones para el mejor cumplimiento del plan.

El esquema de coordinación prevé una organización en tres niveles: 1) Departamento de Coordinación y Supervisión del Desarrollo Curricular, 2) Coordinación General de la PFO y 3) Coordinación de cada Rotación. Se describen las instancias de coordinación y las funciones para cada una de ellas. Se presenta otro esquema que muestra diagramados los diferentes niveles de coordinación de la PFO. Además, se detalla para cada instancia de coordinación los responsables.

Se hace alusión a otorgar a los estudiantes la responsabilidad de atención de pacientes y la posibilidad de realizar prácticas habituales de la medicina general, señalado en la resolución CONEAU.

Asimismo, se hace referencia a lo indicado por los pares de que “el único modo de que los alumnos adquieran esas competencias es la práctica efectiva, supervisada responsablemente por docentes médicos” mencionándose que la institución tiene el firme propósito que esas pautas se cumplan y con ese fin los docentes de la PFO recibirán un listado de las competencias que deberá poseer el graduado y cuáles por su estricta incumbencia tendrá que enseñar, supervisar y evaluar para dar por cumplida la correspondiente rotación.

Al comienzo de la rotación los alumnos recibirán el listado de competencias y una ficha de registro ad-hoc (la que se presenta en el Anexo 4) donde se registrará cada una de las prácticas y la evaluación que mereció con la firma y sello del docente responsable.

Se describen las competencias, habilidades y destrezas que tendrán los alumnos que finalicen el ciclo de PFO. También, se detallan las actividades prácticas, su número para cada rotación y el número total.

Asimismo, se presentan las siguientes resoluciones del HCS: N° 2377 del 31/3/05 que aprueba la designación de los responsables de las dos coordinaciones de la PFO; N° 2377 bis del 31/3/05 que designa a los coordinadores de las rotaciones de Clínica Médica, Cirugía, Obstetricia, Ginecología, Medicina Infanto Juevenil y APS; N° 2379 del 31/3/05 que autoriza la implementación del Sistema de Control de Competencias, Habilidades y Destrezas que deberán cumplimentar los alumnos que cursen la PFO y N° 2421 del 23/5/05 que designa al coordinador del Departamento de Coordinación y Supervisión del Desarrollo Curricular

5 – Estrategia para el Examen final integrador

La institución manifiesta que el Consejo Superior del IUCS analizó las observaciones vertidas en la Resolución CONEAU N° 676/04 y las consideró atinentes por lo que introdujo modificaciones en el Examen Final de la carrera de Medicina. Se ampliará el número de integrantes del tribunal examinador -hasta ahora conformado con autoridades- con la inclusión de los profesores de la PFO. Además, se completará la evaluación con una variante del Examen Clínico Objetivamente Estructurado (OSCE), previamente se instruirá a los docentes que participen del examen final. Se filmarán todas las secuencias del examen y una vez finalizado se pondrán a disposición del alumno los videos, lo que ayudará a la retroalimentación formativa. Se describe la metodología a emplear en el OSCE.

Como resultado del análisis, se concluye que los temas que se refieren a la integración siguen la línea de las propuestas anteriores en las que la capacitación docente aparece como un eje fundamental, lo que se considera adecuado.

En lo que se refiere a atención primaria las medidas propuestas son adecuadas y se destaca la consideración de la Epidemiología dentro del vasto programa que se plantea, como uno de los ejes principales de la teoría y práctica de APS.

Las instancias de coordinación de la PFO han sido atendidas por la institución y se proponen medidas correctivas tendientes a que el estudiante actúe no como un simple observador sino como partícipe de las actividades asistenciales. Esto contribuye a la participación protagónica del estudiante en el proceso de su propio aprendizaje.

Se proporciona una nómina de las actividades prácticas que cada alumno deberá realizar con el control de los médicos responsables consignándose en una planilla de registro. Esto significa un avance sobre las carencias que se habían detectado, al desempeñar el alumno un rol mucho más activo. El hacerse responsable de elaborar historias clínicas completas, proponer la realización de exámenes complementarios e interpretarlos, realizar diagnósticos presuntivos y diferenciales, realizar consultas y proponer la terapéutica, controlando la evolución de los pacientes es centrar el esfuerzo en el otorgamiento de responsabilidades crecientes bajo permanente control docente.

Estas medidas requieren un trabajo con los instructores y coordinadores que deberán ser entrenados para convertirse en guías del aprendizaje de los estudiantes en lugar de docentes que enseñan. La evaluación de las competencias adquiridas en cada rotación tiene, de esta forma, parámetros objetivos que se ajustan a la orientación requerida en el estándar 75.

Se agrega una coordinación médica a la pedagógica actual para asegurar la pertinencia y la correspondencia de los aprendizajes en los distintos escenarios de práctica y se designa responsables por área de rotación.

Es importante la coordinación de los profesores del ciclo clínico quirúrgico con los responsables de la PFO.

El cumplimiento de estas acciones ha significado y significará un ponderable esfuerzo de la institución para mejorar la calidad educativa y para lograr las competencias consideradas imprescindibles para la formación de un médico general. La evolución de este proceso deberá ser verificada en las próximas instancias de evaluación.

En cuanto a las propuestas que se refieren al examen final integrador responden en buena medida a las recomendaciones del Comité de Pares. La ampliación de los miembros examinadores tanto en lo que hace a la elaboración de la prueba, pensando

en la orientación dada a la formación de los futuros médicos, como a su realización es acertada. Los pares aconsejan implementar el sistema de evaluación propuesto pero con un seguimiento permanente por los mecanismos que el IUCS determine, este sistema de evaluación será considerado en las próximas instancias de evaluación externa y acreditación.

Por todo lo expuesto, se considera que los mecanismos implementados y propuestos son adecuados para que los estudiantes adquieran las competencias, destrezas y habilidades necesarias para un médico general de acuerdo con el estándar 75.

2°.- Implementar un marco jurídico que garantice la calidad académica en la selección y promoción de los docentes.

Por Resolución HCS N° 2380 del 31/3/05 se aprueba el Reglamento para la selección y designación de profesores titulares, asociados, adjuntos y asistentes y el Reglamento para la incorporación y promoción de docentes de las categorías jefe de trabajos prácticos, ayudantes y auxiliares de docencia. La institución manifiesta que las reformas reglamentarias fueron concretadas y son de aplicación inmediata.

Atento a que en el dictamen del Comité de Pares se señaló que la estabilidad del cuerpo académico es precaria por su designación interina y por su tiempo de designación, la institución expresa que introdujo modificaciones en el art. 41 del Estatuto Académico (que mencionaba “las designaciones del personal docente serán de carácter interino durante el término de dos años”). En el nuevo texto las designaciones del personal docente son por el término de cuatro años. Se presentan la Resolución HCS N° 2329 del 27/12/04, que aprueba el nuevo texto del Estatuto Académico, y la nota del 28/12/04 dirigida al Director Nacional de Gestión Universitaria solicitando autorización (en conformidad con el art. 64 de la LES) para la modificación estatutaria.

Asimismo, la institución adjunta un proyecto de investigación destinado a evaluar los procedimientos, resultados, implicancias organizativas y considerandos sobre la selección de docentes en las carreras de Medicina.

Como resultado del análisis, se considera que las nuevas medidas son adecuadas ya que la nueva reglamentación establece una modificación de los concursos

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

para profesores en cuya convocatoria se explicitan las condiciones que se requieren del postulante y en donde el jurado designado por el Consejo Superior estará integrado por docentes de la misma o superior jerarquía y de la especialidad del área concursada, siendo además necesario que el jurado esté integrado por un miembro externo a la institución.

Además, se asegura una mayor estabilidad a los docentes y por lo tanto una mayor autonomía al aumentar el período de su designación a 4 años.

Se establece además un procedimiento para la incorporación y promoción de jefes de trabajos prácticos, ayudantes y auxiliares de docencia que, a partir de la propuesta del Profesor Titular respectivo, y a través de instancias sucesivas es finalmente convalidado por el Consejo Superior, quien designa a los seleccionados por 3 años. Este procedimiento se considera adecuado.

Se ha cumplido, además, con la recomendación de distinguir, tanto para las designaciones de profesores como auxiliares, la instancia asesora de la ejecutiva, no incluyendo miembros de una en la otra.

Por lo expuesto, se considera que la institución ha implementado un marco jurídico que mejora las garantías de calidad académica en la selección y promoción de los docentes.

En síntesis, se considera que la evidencia expuesta por la institución con respecto al grado de avance de las cuestiones pendientes aporta elementos convincentes y satisfactorios por lo que corresponde la extensión de la acreditación.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION
Y ACREDITACION UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Extender la acreditación de la carrera de Medicina del Instituto Universitario de Ciencias de la Salud sede Buenos Aires por un período de tres (3) años a partir del vencimiento de la acreditación otorgada por la Resolución CONEAU Nº 720/00,

Res.574/05

Avda. Santa Fe 1385 – piso 4º - (C1059ABH) Buenos Aires – Argentina
TE: 4815-1767/1798 – Fax: 4815-0744
e-mail: consulta@coneau.gov.ar
www.coneau.gov.ar

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

dejando establecido que la institución se hace responsable de completar la ejecución de las acciones pendientes, mencionadas en la Resolución CONEAU N° 676/04 y en la presente resolución.

ARTICULO 2: Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 574 - CONEAU - 05